



# Resolución Jefatural

## N° 00352-2024-MINEDU/SG-OGA

Lima, 27 de diciembre de 2024

**VISTOS:** el Acta de fecha 26 de noviembre de 2024 emitida por el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3852 aprobada la Oficina de Contabilidad y Control Previo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, se determina el ámbito y la conformación del Sector Educación; la finalidad, atribución y estructura básica del Ministerio de Educación;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Financieros del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

Que, el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 – Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificada por Decreto Legislativo N° 1067, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, establece que corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces del Pliego Presupuestario, proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de la leyes anuales, cuando le sea requerido el pago de suma de dinero que derive de sentencia con calidad de cosa juzgada;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 73.1 del artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0369725

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 56D26E



mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Acta de fecha 26 de noviembre de 2024, el Comité Permanente aprobó el Listado Priorizado derivado de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2024 por un importe total de S/ 56,185,595.52 (Cincuenta y Seis Millones Ciento ochenta y cinco Mil quinientos noventa y cinco con 52/100 SOLES), que está compuesta por 1185 beneficiarios con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, conforme a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, mediante Memorándum N° 00794-2024-MINEDU/SG-OGA de fecha 04 de diciembre de 2024 la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Planificación y Presupuesto recursos adicionales de asignación presupuestaria por el monto ascendente a S/ S/ 56,185,597 soles, en favor a la Oficina General de Administración, para la atención de pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2024,

Que, mediante Memorándum N° 00846-2024-MINEDU/SG-OGA de fecha 19 de diciembre de 2024, se realiza el ajuste conforme al Informe N° 02543-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP para la atención de pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 246-2024-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2024 la Secretaría General Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 17 756 881,00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) para la atención del listado priorizado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Memorándum N° 867-2024-MINEDU/SG-OGA de fecha 27 de diciembre de 2024 la Oficina General de Administración solicitó a Oficina de Contabilidad y Control Previo la certificación presupuestal para la atención del listado priorizado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, con fecha de 27 de diciembre de 2024 la Oficina de Contabilidad y Control Previo otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3852 por el importe de S/ 18,714,736.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad; y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0369725

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 56D26E



Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001 2015-MINEDU, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada hasta por un importe de S/ 18,714,736.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; conforme se detalla en el Anexo I adjunto, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el cumplimiento de la totalidad del pago de las referidas sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, será afecto a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0001.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería y al presidente del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado Priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

## Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Educación



EXPEDIENTE: PP2024-INT-0369725

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 56D26E